



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA



«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

PROYECTO DE LEY 8697/2024-CR

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA, PRIMERA COMISIÓN DICTAMINADORA, Y LA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO,
SEGUNDA COMISIÓN DICTAMINADORA, TRAS HABER ACOGIDO LOS
APORTES DEL ÁREA DE TÉCNICA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO DE
COMISIONES, PRESENTAN UN TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO QUE
HEMOS ALCANZADO A LA MESA:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31557, LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA, A FIN DE REGLAMENTAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LOS REFERIDOS JUEGOS

Artículo único. Modificación de la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia
Se incorpora la disposición complementaria final undécima a la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, en los siguientes términos:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNDÉCIMA. Reglamento para la aplicación del impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia, regulado en el capítulo X

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el reglamento de las disposiciones que regulan el procedimiento para la aplicación del impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia, establecidas en el capítulo X, en un plazo de treinta

PROYECTO DE LEY 8697/2024-CR

días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la ley por la que se incorpora la presente disposición complementaria final undécima.

Vencido el plazo establecido y habiendo sido publicado el reglamento referido en el párrafo primero, el ministro de Economía y Finanzas asiste a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, a fin de informar detalladamente sobre el procedimiento a seguir para la aplicación del impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga a disposición complementaria final tercera del Decreto Legislativo 1644, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

Lima, 5 de diciembre de 2024.



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

Presidente

Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera



NOELIA ROSSMITH HERRERA MEDINA

Presidenta

Comisión de Comercio Exterior y Turismo